

17 Plan de Desarrollo
Fulgencio Luján y
Donou deup
1967

PROBLEMAS DEL CREDITO COOPERATIVO

1.- SU NECESIDAD

Una vez aceptada la idoneidad de la fórmula cooperativa para el régimen de los diversos factores del desarrollo y haberle reconocido un campo de aplicación en la proyección del 11 Plan de Desarrollo Económico y Social ha de hacersele acreedora al apoyo, que para su vigor ha de representar la apelación y la organización del crédito que ha de nutrirse de los excedentes económicos de los diversos componentes de la comunidad que pudieran identificarse con los planes de actividad de las cooperativas necesitadas de este respaldo. La implicación social y económica del cooperativista y de las cooperativas no termina allí donde pudieran alcanzar sus recursos personales o comunitarios sino puede y debe llegar hasta donde fuere preciso llegar para equiparse adecuadamente al objeto de que su trabajo alcance los coeficientes de productividad y su gestión económica disponga de medios adecuados para desenvolverse en una economía de mercado, que por si mismo constituye un elemento dinámico de desarrollo. El que las propias cooperativas tuvieran que actuar en este orden por propio impulso y responsabilidad tanto cara al crédito social que dispusiere la Administración Pública como a la atracción y compromisos derivados de las aportaciones voluntarias de la comunidad, servirá siempre para consolidar más las iniciativas cooperativas al obligarlas a que fueren más responsables: además de esa consolidación, ha de servir para determinar también la aceptación y vigencia de una más amplia escala de solidaridad con toda la comunidad ya que la organización y el desarrollo del crédito cooperativo hemos de concebir como una especie de puente entre unos hombres y otros, entre un sector y otro de la comunidad teniendo autentico valor de testimonio de solidaridad las operaciones de atención recíproca que se derivaren de este cruce de relaciones. En este supuesto las opciones y el desarrollo cooperativo no deberán terminar en aquel círculo y punto en el que realmente resultare tentador desde un punto de vista relativo de grupo más o menos cerrado el desarrollo, sino que se verá obligado a mantenerse abierto aun a riesgo del ~~desarrollo~~ el desafío a la comodidad de sus promotores.

2.- La autofinanciación insuficiente

En principio, tenemos que admitir que la autofinanciación, por afortunada que pudiera ser la actuación de los promotores cooperativos, es insuficiente en algunos sectores cooperativos, tal pudiera ocurrir con la producción industrial y algunos servicios; nos referimos a un proceso de autofinanciación en plazos y en condiciones interesantes a las fuerzas laborales puestas a su servicio. Por otra parte, no pocas ~~de~~ iniciativas cooperativas pueden ser acreedoras a un apoyo resuelto de la comunidad, puesto que de su éxito no se ~~se~~ derivan más que bienes ampliamente compartibles. Al objeto de complementar las propias posibilidades y obtener la colaboración económica ajena mediante una administración de recursos que evite su falta de liquidez o sus excesivos riesgos será bueno que el acceso a esta cooperación económica extraña, los cooperativistas y las cooperativas acometan con las indispensables garantías ante terceros, máxime ante sus colaboradores externos. Por otra parte garantizada la solvencia económica y dando cierta cobertura a los riesgos por parte de los solicitantes, la comunidad no ha de tener mayor inconveniente en acudir en apoyo de un movimiento socio-económico que le merece su adhesión o simpatía con sus excedentes. Cuanto más directa fuera la relación de los prestatarios y de los usuarios será tanto mejor en orden a la responsabilidad y solidez de unas relaciones comunitarias.

3.- Presupuestos mínimos de toda organización crediticia cooperativa

Unos cooperativistas y un movimiento cooperativo maduro deben proceder al ejercicio de esta solidaridad expresada mediante la reciprocidad de relaciones crediticias con todas las garantías ante terceros. Naturalmente, esta garantía tiene que estar constituida por el capital y reservas con que se constituya la entidad cooperativa de crédito con opciones a apoyos externos formalizados en el plano de una institución específica creada para la financiación cooperativa. Por otra parte este capital y estas reservas deberán guardar relación con el desarrollo de las aportaciones ajenas o el pasivo que fuere alcanzando la entidad aludida. Al hablar de capital y reservas no queremos exigir que su materialización forzosamen

mente ha de llevarse a efecto fuera de la propia órbita cooperativa, sino simplemente por decisión propia tiene que realizarse de tal forma que queden cubiertas siempre las exigencias técnicas de liquidez y seguridad en el riesgo. Por ello y otras consideraciones que caben hacer en la misma línea, como los costos administrativos del pasivo y el afianzamiento de todo el sector cooperativo, creemos que las ORGANIZACIONES PARA EL FOMENTO DEL CREDITO COOPERATIVO pueden ser únicas para diverso tipo de cooperativas dentro de cada ámbito regional o comarcal.

4.- Unidad dentro de la variedad

El punto final de convergencia de las diversas cooperativas, diversas en número y campos de actividad, puede ser la necesidad de impulsar un DESARROLLO COMUN, máxime si por tal entendemos la promoción social y económica y el despoigieue comunitario. En otras condiciones de dispersión de iniciativas y falta de conjunción de esfuerzos se ve difícilmente cómo puede llegarse a un amplio desarrollo del pasivo suficiente y adecuado para la financiación cooperariva sin dejar en entredicho los costos de su administración, su liquidez o sus garantías. Tampoco es fácil proveer a las cooperativas y a los cooperativistas de mejor cauce para el ejercicio de la SOLIDARIDAD INTERCOOPERATIVA. Son valores muy interesantes y respetables los que se ponen en juego en el fomento y desarrollo del crédito cooperativo.

5.- Camino aceptable para una amplia expansión cooperativa en la economía

Los ineludibles compromisos que determina el crédito, entre los que lo reciben y los que lo hacen posible, y las derivaciones y onda expansiva que representa en el mundo económico actual esta savia tan indispensable, constituyen factores muy apreciables para un planteamiento de ancho horizonte del movimiento cooperativo. Cuanto más potentes vayan siendo las entidades cooperativa tanto más se verán fiscalizadas y sometidas a las exigencias de la comunidad en orden a la servidumbre practica que d be imponerles una respuesta de solidaridad, cuya expresiones pueden ser multiples, desde la más elemental de tene que identificarse más o menos con los problemas de los demás hasta el abordamiento de problemas concretos de desarrollo que pudiera necesitar la comunidad en las más diversas modalidades de acción, como son las opciones de trabajo, de educación, etc..

6.- Complementariedad de la acción cooperativa y la de otras instituciones

No hay ninguna necesidad de que irrumpa en la vida comunitaria la acción cooperativa en ninguna de sus modalidades desarticulando o destruyendo otraa formula y otros cauces, sino más biº en superando, y, a poder ser, por una via de complementariedad la acción de otras instituciones en el seno de unas comunidades que se hallan en constante proceso de evolución y desarrollo. La acción cooperativa ha de estar inspirada en una fé grande en el juego de los valores superiores cuya servidumbre trata de hacer efectiva en la vida económica y debe hacerle efectiva noble y lealmente.

Las providencias y la acción institucionalizada que los cooperativistas y las cooperativas pudieren emprender para la puesta en juego de las posibilidades de apoyos externos mediante la consiguientes captaciones de pasivo a través de un ahorro solicitado y organizado, en primera instancia pueden afectar a otras instituciones como son las clásicas Cajas de Ahorro, de las que las Cajas de crédito cooperativo d ben diferenciarse por su estructura y por su acción específica en la aplicación de sus recursos y en su gobierno. En primer lugar diremos que no debe haber dificultad para dejar perfectamente deslindado el camino de los unos y de los otros: unos y otros han de poder apelar a los miembros de la misma comunidad, pero han de poder hacerlo con motivaciones diferenciadas perfectamente aseguibles hoy para quienes constituyen una misma comunidad, pero enfrentados con solicitudes distintas bien ponderables.

7.- Una posición neta

Las instituciones de crédito cooperativo pueden, por si mismas, acusar perfectamente su índole específica, siempre que por principio TRATEN DE POTENCIAR AL INDIVIDUO A TRAVES DE LA COMUNIDAD EN LA QUE A CIERTOS EFECTOS CONCRETOS ESTUVIERA IMPLICADO: tales objetivos del individuo, potenciabile siempre a través de la respectiva comunidad, pueden ser muy diversos, entran todos aquellos campos que caben abordar en régimen cooperativo, como es el trabajo y su instrumentación, la vivienda y en consumo regular y no pocos servicios. Dado que realmente cabe ponderar siempre bajo un aspecto la capacidad crediticia personal de cada uno y siendo evidente que cuando el individuo conjuga su esfuerzo y su afane con otros con los correspondientes compromisos societarios se alumbra un nuevo margen de crédito hasta capacidad credicia como se alumbra un nuevo potencial

de trabajo y rendimientos, es factible ponderar y poner en juego este nuevo margen de capacidad para el otorgamiento o aplicación de créditos comunitarios. Estimamos que las organizaciones cooperativas de crédito deben tender por sí mismas al desarrollo y a la administración de los créditos colectivos o comunitarios, máxime si otras instituciones aceptaren las condiciones de una colaboración para la aplicación y desarrollo de los créditos personales en una inteligencia y conjunción de esfuerzos tendentes a la máxima eficacia y desarrollo.

Simplemente anotamos esta observación para que pudiera darse paso a una buena inteligencia de instituciones muy afines desde el punto de vista de constituir el servicio y no el lucro su móvil en la vida económica, como son las cajas de ahorro benéficas y pueden ser las cooperativas de crédito.

8.- Agilidad operativa

En primer lugar hemos de concebir las entidades de crédito cooperativo constituidas sobre el soporte firme de la presencia de aquellas entidades a cuyo servicio se constituyeren, que hacen los desembolsos precisos para mantener las garantías ante terceros o aceptan las implicaciones patrimoniales más o menos automáticas para mantener una adecuada proporcionalidad en la cobertura de recursos ajenos. Estas implicaciones patrimoniales no limitan la operatividad de cada entidad y ofrecen garantías a los terceros como también entrañan una limitación para propósitos y afanes desmedidos.

Bajo otro aspecto unas instituciones constituidas solidamente deben poder aplicar las diversas modalidades interesantes para la captación y aplicación de recursos ajenos, como pueden ser desde los Bonos de *Caja*, libretas o cuentas y tal vez llegar a emisiones de títulos de renta fija con las garantías y respaldos comunes. Deben poder actuar como auténticos centros de financiación cooperativa dando por supuesto que a la misma contribuyen seria, y constantemente y más o menos directamente los propios promotores y responsables. En este supuesto no se concibe que pudieran tener limitaciones ante otras posibilidades que la Administración Pública brinda a otras entidades con análogos fines, como es el REDESCUNNO.

9.- Solidez indispensable

El fomento y el desarrollo del crédito cooperativo es un elemento indispensable de solidez de un movimiento cooperativo; por eso mismo las cooperativas deben proceder a su organización y a su administración aceptando todos los condicionamientos técnicos y administrativos del crédito tanto cara a las opciones del crédito popular como el oficial y cuanto antes se impusieren a sí mismas las entidades de crédito cooperativo existentes ciertas garantías, será mejor para todos. Este es un campo en el que debe actuarse con la máxima madurez cooperativa y con la mayor eficiencia intrínseca que que pudiera entrañar el ejercicio de la solidaridad intercooperativa y ante terceros: un frente común a la hora de solicitar apoyo ajeno y acción concertada y por tan o comunitaria en la imputación de recursos procedentes de la comunidad, no tanto para catapultar individuos cuanto para afirmar comunidades en cuyo seno los individuos no carezcan del adecuado espacio vital.

Mondragón 10-7-67